BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 592 de 31 de octubre de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto FDLE-CMA-496-2022

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 107 del 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 de fecha 17 de abril de 2020, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de compraventa, para la **"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ***," de manera que en aras de atender la necesidad descrita, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dio inicio a la etapa precontractual del CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. FDLE-CMA-496-2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso selección abreviada de menor cuantía No. FDLE-CMA-496-2022 desde el día 19 de octubre de 2022 hasta el día 26 de octubre de 2022.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo, cuyas apreciaciones de la entidad frente a las mismas, fueron publicadas el día 16 de septiembre de 2022 SECOP ll www.colombiacompra.gov.co

Que el presente proceso de selección no se limita a Mipymes, teniendo en cuenta que se no se recibió ninguna manifestación para limitar el proceso, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la limitación a Mipymes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ***," De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 La selección abreviada de menor cuantía es el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORA (cuando ésta última aplique)	LUGAR
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto de apertura del proceso	31 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co

Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de octubre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	3 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	4 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre	9 de noviembre de 2022 a las 10:00 am	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al informe de selección	Desde el 11 de noviembre de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	21 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	22 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co

LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL ESTUDIO PREVIO, EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DOCUMENTOS

PREVIOS

El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, el análisis del sector y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($272.694.419) M/CTE.,** incluidos impuestos tasas y contribuciones, del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la **vigencia fiscal 2022**, con cargo a los proyectos 1621 "Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá", el cual comprende la meta de "Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1087 del 19 de agosto de 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS

Concurso merito abierto	Verificación Jurídica Verificación financiera Verificación Técnica	Habil/No Habil

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLE-CMA-451-2022 cuyo objeto es: **"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ*,""**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Monica Gutierrez- Abogada de apoyo FDLE.

Revisó/Aprobó: Ricardo García Alvarado– Profesional de Apoyo Contratos FDLE